



JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ
Abogado

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE YULBANIS ENRIQUE BRITO DÍAZ
CONTRA: JESÚS AMÉRICO CÓRDOBA BUENAÑOS
RAD: 2018 - 00381

JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito colocar a su consideración la liquidación del crédito junto con las agencias en derecho o costas judiciales al tenor del Art. 446 del C. G. P.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

- Obligación letra de cambio por valor de \$1.500.000= M/CTE.
- Intereses corrientes del 03 de octubre de 2017 al 03 de diciembre del año 2017 = \$3.000= M/CTE.
- Intereses moratorios del 03 de diciembre de 2017 al 17 de diciembre de 2017 por un valor de \$91.200= M/CTE.
- Total \$1.594.200= M/CTE.

COSTAS EN DERECHO

- Costas judiciales por valor de: \$250.000= M/CTE.

De esta manera en forma atenta y respetuosa coloco a disposición del despacho la presente liquidación para lo pertinente, con la salvedad que si el honorable lo considera puede hacer las posibles enmiendas o correcciones que a bien tenga.

Atentamente,


JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ
C. C. Nd. 88.137.661 expedida en Ocaña
T. P. No. 112619 del C. S. de la Judicatura